

2

Se ha referido apegada a dicho Tenso, con sus si-
zientes hipotecas, para que por ello queden Liberta-
das, y Enhonradas del declarado Oficio, las que
Seducion por el dicho Gines Diego Sanchez Ca-
ueta; le es de Conozida y Evidente Utilidad
ala Suo dicha, y sus hijos, la Venta, y Enagen-
cion, del mencionado Oficio, al referido Joseph
Perez Menduana, por el Expressado principal
de Tenso, sin mas adizion de Interese, pues
su Sala y negocios con mucha dificultad
puede atender a la referida Cantidad. Lo
esto que ha dicho, dijo sea la Verdad, por el
Conozimiento, y practica que en Varon de lo re-
ferido tiene, So cargo del Juaramento que fe-
cho despa, y que es de Edad de Sesenta y Qua-
tro años, firmolo, y su Merced, se quedo fee-
Castro = Juan de Aragon = Anemio = Antonio
Robles Robes

Autor de esta Ciudad de Lorca en treinta dias del mes
de Agosto de mill Setecientos Quarenta y dos D.

